



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000500 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 DIC 2019

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000329-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de julio del 2019; Oficio N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-DRET-CAFAE UGEL TUMBES, de fecha 03 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000329-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de julio del 2019, se dispuso reconocer a los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, estando integrada conforme en la misma se indica.

Que, a través del Oficio N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-DRET-CAFAE UGEL TUMBES, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Presidente de CAFAE – UGEL Tumbes, Manuel Alcides Zarate Rueda, solicita la rectificación de la resolución que se indica en el considerando precedente, por cuanto no se ha reconocido a la Sra. Valladares García Yurima como tesorera, conforme así se especifica en el Acta de Sesión Extraordinaria donde se conforma la nueva Junta Directiva de CAFAE.

Que, el jurista Juan Carlos Morón Urbina en su obra comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, los errores pueden ser objeto de rectificación siempre que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatario del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica).

Que, el Artículo 212°, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, teniendo en cuenta los considerando precedentes, resulta pertinente efectuar la rectificación del error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000329-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de julio del 2019, toda vez que en su artículo primero se ha consignado erróneamente a la Sra. Yurima Valladares García como Integrante del CAFAE, cuando lo correcto es que se le debió considerar como Tesorera, debiendo de entenderse así y quedar en adelante en este extremo.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000500 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 DIC 2019

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000329-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de julio del 2019, conforme a continuación se indica:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, el cual está integrado de la siguiente manera:

- Manuel Alcides Zarate Rueda : PRESIDENTE.
- Serapio Calderón Sandoval : SECRETARIO.
- Blanca A. Michelini Mogollón : INTEGRANTE.
- Mirtha Ruiz Feijoo : INTEGRANTE.
- Clara Rosa Arambulo Rivera : INTEGRANTE.
- Yurima Valladares García : INTEGRANTE.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, el cual está integrado de la siguiente manera:

- Manuel Alcides Zarate Rueda : PRESIDENTE.
- Serapio Calderón Sandoval : SECRETARIO.
- Blanca A. Michelini Mogollón : INTEGRANTE.
- Mirtha Ruiz Feijoo : INTEGRANTE.
- Clara Rosa Arambulo Rivera : INTEGRANTE.
- Yurima Valladares García : TESORERA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Educación Tumbes, Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, a los integrantes que se indican en el artículo primero y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

- Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL

